



ORDENANZA Nº 678/013.-

VISTO:

La Nota ingresada bajo Expediente Nº 1333/013, de fecha 14/05/2013, que consta de nueve (09) folios, elevada a este Concejo Deliberante, por la Señora **María de Belén Rucal** DNI. Nº 25.036.952, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Expediente trata sobre el pedido de un lote en el Sector Productivo II, del Ex Campo Ayoso de nuestra localidad;

Que, el lote solicitado será destinado a desarrollar el Proyecto Familiar de Producción de Fruta Fina, Plantas Aromáticas y además le daría continuidad a la Producción de Hongos Comestibles y Medicinales;

Que, en la nota la solicitante manifiesta su capacidad financiera y económica, para el desarrollo del proyecto que se obliga;

Que, conforme los antecedentes obrantes, la Fracción del Lote 29, individualizada como Lote P29a, del Sector Productivo II, con una superficie de 4.800 m² aproximadamente, se encuentra libre de Ocupantes;

Que, luego de evaluar la intención de la Señora **María de Belén Rucal** de producir en el lote mencionado anteriormente, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano considera que con una superficie de 4.800 m² aproximadamente, sería más que suficiente para llevar adelante dicho Emprendimiento;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano Dictamina: otorgar en Concesión una Fracción del Lote 29, individualizada como Lote P29a, del Sector Productivo II, cuya superficie aproximada es de 4.800 m², a la Señora **María de Belén Rucal** DNI. Nº 25.036.952, para desarrollar el Proyecto Familiar de Producción de Fruta Fina, Plantas Aromáticas y además le daría continuidad a la Producción de Hongos Comestibles y Medicinales;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre del 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual se le otorga en Concesión una Fracción del Lote 29, individualizada como Lote P29a, del Sector Productivo II, cuya superficie aproximada es de 4.800 m² a la Señora **María de Belén Rucal** DNI. Nº 25.036.952;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

//////.... Corresponde a Ordenanza N°678/013.-

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de Concesión a la Señora **María de Belén Rucal** DNI. N° 25.036.952, una Fracción del Lote 29, individualizada como Lote P29a, del Sector Productivo II, cuya superficie aproximada es de 4.800 m2, según consta en el **Anexo I** de la presente, para desarrollar el Proyecto Familiar de Producción de Fruta Fina, Plantas Aromáticas y además le daría continuidad a la Producción de Hongos Comestibles y Medicinales.-

ARTICULO 2º: **LA CONCESIÓN** tendrá un lapso de Tres (03) años, teniendo un canon anual de **Pesos Seiscientos con 00/100** (\$ 600,00) por Hectárea, pudiéndose renovar por tres (03) años más, si se cumple con el objeto para el que fue otorgada la fracción de tierra.-

ARTÍCULO 3º: Se establece que el valor del canon anual será actualizado de acuerdo a las ordenanzas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá cumplimentar todos los trámites administrativos, quedando a cargo del Concesionario los importes de Honorarios, Sellados y Gastos correspondientes por la firma del Contrato de Concesión ante Escribano Publico.-

ARTICULO 5º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 6º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 7º: **COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1849/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**